



Cátedra BERTOLÍN

Resolución del Rector de la Universitat Politècnica de València, por la que se publican las bases y se convocan el Premio de la Cátedra Bertolín al estudiante de la ETSI de Caminos Canales y Puertos con una Trayectoria de Excelencia, matriculado en 4º curso del Grado en Ingeniería Civil o del Grado en Ingeniería de Obras Públicas de la Universitat Politècnica de València.

En la presente resolución se aprueba la convocatoria del **Premio de la Cátedra Bertolín al estudiante de la ETSI de Caminos Canales y Puertos con una Trayectoria de Excelencia, matriculado en 4º curso del Grado en Ingeniería Civil o del Grado en Ingeniería de Obras Públicas de la Universitat Politècnica de València.** Que se registrará por las bases que se publican como Anexo I de esta resolución.

CONVOCATORIA

PRIMERA. – LÍNEAS A LAS QUE SE IMPUTA E IMPORTE GLOBAL MÁXIMO

La presente convocatoria se financiará con cargo a la partida presupuestaria 07770316 541 68313 20231047 por un importe total de 2.000 € (dos mil euros) aplicables al ejercicio 2024, existiendo crédito presupuestario adecuado y suficiente. Según se detalla en las bases del Anexo I.

SEGUNDA. – OBJETO Y CONDICIONES DE CONCESIÓN

Entendiendo la etapa universitaria como un proceso para la formación integral de las personas que permite desarrollar habilidades cognitivas, emocionales, sociales y éticas en los estudiantes, se promueven los **Premios a los Estudiantes con una Trayectoria de Excelencia** en el ámbito de la ETSI de Caminos, Canales y Puertos de la Universitat Politècnica de València, financiado por la Cátedra **BERTOLÍN**, tal como se describe en el Anexo I.

Este premio reconoce el buen rendimiento académico, la formación integral, así como el compromiso y la contribución significativa de un estudiante matriculado en 4º del Grado en Ingeniería Civil o del Grado en Ingeniería de Obras Públicas de la UPV, a la comunidad universitaria y a la sociedad. Más allá de valorar el rendimiento académico, este galardón valora la capacidad del estudiante para inspirar a otros, su liderazgo dentro y fuera del aula, y su participación en actividades extracurriculares que enriquecen la experiencia universitaria. Este premio destaca el ejemplo inspirador de aquellos estudiantes que se esfuerzan por alcanzar la excelencia académica, y además demuestran un compromiso con el crecimiento personal integral, el servicio a la comunidad y la promoción de los valores universitarios

TERCERA. – FORMA, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

1. Forma de presentación de la documentación

La documentación que deberá presentarse para solicitar el premio es la siguiente:

- a) Modelo de solicitud cumplimentado, accesible en la web de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos de la UPV (www.iccp.upv.es). El



Cátedra BERTOLÍN

formulario deberá ser firmado por el participante. El formulario incluirá el nombre, número de DNI o Pasaporte, teléfono móvil y correo electrónico del participante.

- b) Relación de méritos aportada por el solicitante conforme a la cláusula quinta del anexo I de las bases reguladoras de esta convocatoria.
- c) Documentación acreditativa de todos los méritos que el solicitante desea que le sean valorados.

Adicionalmente, se informa al solicitante de que la Universitat Politècnica de València para la tramitación de estos premios accederá a la siguiente documentación:

- a) DNI/NIE.
- b) Certificado que acredite el cumplimiento de las obligaciones tributarias frente a las Administraciones Públicas.
- c) Certificado de estar al corriente de las obligaciones frente a la Seguridad Social.

Sin embargo, el solicitante podrá ejercitar su derecho a oponerse al acceso a los documentos comprendidos en los apartados *a)*, *b)*, y *c)*, indicándolo así en la solicitud. En caso de ejercitar este derecho deberá aportarlos junto con la solicitud.

2. Lugar de presentación de la documentación

La solicitud y el resto de documentación indicada anteriormente se entregará preferentemente por registro electrónico de la UPV:

- Registro electrónico: <https://sede.upv.es/> Presentación de solicitud genérica -> Destino **Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos** o a través del Registro Electrónico Común de la Administración del Estado, que se realiza a través del enlace: <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>.

Cuando no fuera posible enviar la solicitud y la documentación de la forma indicada, se podrá remitir a través de las oficinas físicas de Registro de la UPV o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las oficinas físicas de Registro de la UPV son:

- Registro General de la UPV, Camino de Vera, s/n, 46022, València.
- Registro de la Escuela Politécnica Superior de Alcoy, Plaza Ferrándiz y Carbonell, s/n, 38001, Alcoy (Alicante).
- Registro de la Escuela Politécnica Superior de Gandía, Calle Paraninfo, 1, 46730, Gandía (València)."

3. Plazo de presentación de la documentación

El plazo de presentación de las solicitudes comienza a partir del día siguiente de la publicación del extracto de esta resolución en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana y finaliza 5 días tras su publicación.



Cátedra BERTOLÍN

CUARTA. – CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES

La concesión del premio se efectuará mediante el régimen de concurrencia competitiva.

Los baremos y criterios de valoración que se apliquen serán objetivos, no discriminatorios y respetarán los principios de igualdad, publicidad y transparencia.

Las solicitudes presentadas serán baremadas conforme a los siguientes criterios que se detallan en el Anexo I de esta convocatoria.

QUINTA. – PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN

El plazo máximo de resolución de la convocatoria será de 6 meses desde su publicación. Dicha resolución se notificará en un plazo máximo de 30 días desde su adopción.

SEXTA. – MEDIO DE PUBLICACIÓN DE LOS DISTINTOS TRÁMITES DEL PROCEDIMIENTO

El medio de publicación de cualquier acto que se dicte será la Web de la ETSICCP. (www.iccp.upv.es),

A efectos de notificación, los resultados definitivos se publicarán en la página web de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos de la UPV (www.iccp.upv.es), en fecha no posterior al día 20 de mayo de 2024. Adicionalmente, se comunicará a los beneficiarios en la cuenta de correo electrónico que la UPV pone a su disposición.

SÉPTIMA. – RECURSOS

Contra la presente convocatoria, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universitat Politècnica de València en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los órganos de jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, conforme a los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

ANEXO I. BASES GENERALES

PRIMERA. - OBJETO

El objeto del premio es la concesión de 1 premio por un importe total de 2.000€ (dos mil euros). para el estudiante que acredite el cumplimiento de los requisitos estipulados en las presentes



Cátedra BERTOLÍN

bases reguladoras del procedimiento y resulte ganador del proceso de competencia propuesto en estas bases.

El pago del importe del premio se tramitará una vez hecha pública la resolución y tras la notificación del premio por correo electrónico a cada uno de los ganadores.

Los premios se abonarán en cuentas bancarias abiertas a nombre del premiado debidamente inscritos en la convocatoria.

La dotación económica del premio estará sujeta a la correspondiente retención que establece la normativa vigente sobre el IRPF.

El extracto de la convocatoria se publicará en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*.

SEGUNDA. – REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS

Los solicitantes del premio deben cumplir, al término del plazo de solicitud, los siguientes requisitos:

Este premio se dirige a estudiantes matriculados en el curso académico 2023/24 en al menos 36 créditos (a tiempo completo) o 24 créditos (a tiempo parcial) en asignaturas de 4º curso del **Grado en Ingeniería Civil o del Grado en Ingeniería de Obras Públicas** de la **Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos de la Universitat Politècnica de València**.

TERCERA. – ÓRGANOS DEL PROCEDIMIENTO.

1. Órgano de instrucción: el órgano competente para la instrucción del procedimiento es la Cátedra es Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos, de la Universitat Politècnica de València.
2. Comisión de selección: la comisión de selección es el órgano colegiado que valorará las solicitudes y formulará la oportuna propuesta de concesión.

La Comisión resolverá las incidencias que se puedan ocasionar a lo largo de la convocatoria con objetividad y transparencia.

La Comisión de Selección estará constituida, mínimo por 5 miembros, en el siguiente orden:

Presidente:

Eugenio Pellicer Armiñana, como director de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos.

- Vocales:



Cátedra BERTOLÍN

1. María Rosa Arroyo López, como subdirectora de alumnado de la ETSI de Caminos, Canales y Puertos.
 2. Ignacio Bertolín Gómez, en representación de la empresa Grupo Bertolín.
 3. Ricardo Bono Espejo, en representación de la empresa Grupo Bertolín.
 4. Jesús Alfaro Villa, en representación de la empresa Grupo Bertolín.
- **Secretario:** Luis Pallarés Rubio, subdirector de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos UPV.
3. Órgano de resolución: el Rector será el órgano encargado de dictar la resolución definitiva de concesión del premio objeto de las presentes bases.

El Órgano de Instrucción y la Comisión de Selección se comprometen a no difundir, transmitir o revelar a terceros cualquier información en interés propio o de terceros en relación a los proyectos presentados.

CUARTA. – PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

El procedimiento de concesión consta de los siguientes trámites:

1. Presentación de solicitudes: las solicitudes junto con el resto de documentación se presentarán en la forma, lugar y plazo estipulados en la cláusula tercera de la convocatoria.

La presentación de la solicitud supone la aceptación de estas bases, así como las obligaciones propias derivadas del marco legal en materia de ayudas y subvenciones.

2. Publicación del listado provisional de admitidos y excluidos: el órgano de instrucción publicará en la página web de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos de la UPV, (www.iccp.upv.es) el listado provisional de solicitantes admitidos y excluidos en el que se indicarán en su caso los motivos de la exclusión.

Los interesados dispondrán de un plazo de 10 días hábiles para realizar las alegaciones y/o subsanaciones que tengan por conveniente.

3. Publicación del listado definitivo de admitidos y excluidos: el órgano instructor teniendo en cuenta las alegaciones y/o subsanaciones presentadas publicará en la en la página web www.iccp.upv.es, el listado definitivo de solicitantes admitidos y excluidos del procedimiento.

4. Período de votación por pares:

- Generación de formulario con los candidatos presentados.
- Filtrado del censo de los estudiantes votantes que cumplen el criterio de estar matriculado en al menos, una asignatura, del curso en el que se presenta el candidato.



Cátedra BERTOLÍN

- Envío de los enlaces de formularios a los estudiantes que forman parte del censo de estudiantes. En el formulario solicitará registrarse mediante DNI.
 - Votación por pares de los estudiantes candidatos.
5. Baremación: el Comité de Selección efectuará la baremación de todos los admitidos conforme a los criterios establecidos en la cláusula quinta y emitirá el correspondiente informe motivado. El órgano instructor hará pública la propuesta de resolución de concesión del Premio, empleando para ello la página web de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos de la UPV (www.iccp.upv.es) en la base quinta y emitirá el correspondiente informe motivado.

La Comisión de Selección podrá declarar desierto el premio por no alcanzar las candidaturas la calidad exigida u otros motivos que serán debidamente motivados.

6. Propuesta de resolución: el órgano de instrucción, teniendo en cuenta los informes emitidos por la Comisión de selección, formulará la propuesta de resolución provisional debidamente motivada, que se publicará en www.iccp.upv.es. Se concederá un plazo de 10 días hábiles para presentar las alegaciones y/o adjuntar los documentos que se estimen oportunos frente a esta propuesta de resolución.

El órgano instructor teniendo en cuenta las alegaciones presentadas elevará la propuesta de resolución definitiva al Rector.

7. Resolución definitiva: el Rector dictará la resolución motivada de concesión definitiva, que se publicará www.iccp.upv.es,

QUINTA. - CRITERIOS DE VALORACIÓN

La concesión del premio se efectuará mediante el régimen de concurrencia competitiva. Los baremos y criterios de valoración que se apliquen serán objetivos, no discriminatorios y respetarán el principio de igualdad.

Las solicitudes presentadas serán baremadas conforme a los siguientes méritos:



Cátedra BERTOLÍN

Méritos y baremación (puntuación máxima 10 puntos):

CONCEPTOS	ESCALA DE PuntuACIÓN	PuntuACIÓN MÁXIMA
Nota media del expediente académico desde el inicio de la titulación de grado correspondiente.	Nota media de 5 equivale a 0 puntos. Nota media de 10 equivale a 2.25 puntos. Se interpolará linealmente para los valores intermedios.	2.25 puntos
Votación entre pares (*): los estudiantes votarán teniendo en cuenta orientativamente el compañerismo, compromiso estudiantil y el liderazgo.	Número máximo de votos recibido: 2.25 puntos. Se interpolará linealmente para los valores intermedios.	2.25 puntos
Idiomas extranjeros	Acreditación de, al menos, nivel C1 por cada idioma aportado: 0.5 puntos.	1 punto
Deportes	Acreditación por parte de órgano competente del reconocimiento de deportista de alto nivel, alto rendimiento o equivalente.	0.5 puntos
Música	Acreditación de grado medio de estudios de conservatorio: 0.2 puntos. Acreditación de grado superior de estudios de conservatorio: 0.3 puntos. Se interpolará la acreditación de cursos intermedios.	0.5 puntos
Actividades de voluntariado	Acreditado por la entidad en la que se presta el voluntariado. Cada 25h acreditadas durante el curso 2023/24 por la entidad en la que se presta el servicio se concederán 0.25 puntos.	0.5 puntos
Asistencia a actividades extracurriculares de la Escuela: asistencia a conferencias, actividades de formación, talleres, retos, etc.	Asistencia acreditada a cada una de las actividades en el curso 2022/23 y 2023/24: 0.2 puntos/actividad.	2 puntos
Otras actividades que contribuyan a la formación integral de las personas no contempladas entre las actividades anteriores: cursar dobles titulaciones o disponer de títulos oficiales universitarios, pertenencia a delegación de estudiantes de la Escuela, organizaciones universitarias, etc.	Cursar dobles titulaciones: 0.3 puntos Disponer de titulaciones oficiales universitarias: 0.3 puntos Pertenencia a la Delegación de estudiantes de la Escuela: -equipo de delegación: 0.2 puntos -delegado de clase: 0.1 puntos -asistencia a comisiones académicas: 0.1 puntos	1 punto

El procedimiento de votación por pares seguirá el orden siguiente:

- Generación de formulario con los candidatos presentados.
- Filtrado del censo de los estudiantes votantes que cumplen el criterio de estar matriculado en al menos, una asignatura, del curso en el que se presenta el candidato.
- Envío de los enlaces de formularios a los estudiantes que forman parte del censo de estudiantes. En el formulario solicitará registrarse mediante DNI.
- Votación por pares de los estudiantes candidatos.

SEXTA. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS



Cátedra BERTOLÍN

Los beneficiarios del premio quedan obligados a:

- Aceptar las bases de la presente convocatoria.
- La anulación total o parcial de la matrícula del Grado llevará aparejada la devolución del premio.
- Someterse a las actuaciones de comprobación que puedan realizarse por los órganos competentes, quedando obligados a facilitar toda la información y documentación que les pueda ser requerida al efecto. La UPV accederá de oficio a estos documentos, salvo que el interesado manifieste su voluntad en contrario, en cuyo caso deberá aportarlos, consistirán en:
 - DNI o Pasaporte
 - Certificación académica de estudios de Grado
 - Esta documentación deberá ser presentada antes del final del plazo de presentación de las solicitudes.
- Comunicar la obtención de subvenciones o becas para la misma finalidad, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado u Organismo de la Administración Autonómica, Local o Institucional o Entidades Públicas o Privadas.
- Aceptar las obligaciones propias derivadas del marco legal en materia de ayudas y subvenciones.

El incumplimiento de estas obligaciones, así como la falta de presentación de la documentación justificativa correspondiente, supondrá la pérdida de la ayuda y, en su caso, la devolución de las cantidades ya percibidas.

SÉPTIMA. - COMPATIBILIDAD

El premio objeto de la presente convocatoria será compatible con la percepción para el mismo curso de cualquier otra beca o beneficio económico otorgado, para la misma finalidad, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado u Organismo de la Administración Autonómica, Local o Institucional o Entidades Públicas o Privadas.

OCTAVA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En cumplimiento de lo previsto en el Reglamento General de Protección de Datos UE 2016/679 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que el responsable del tratamiento de los datos tratados con objeto de esta convocatoria es la Universitat Politècnica de València. La base legal para el tratamiento de sus datos personales es la necesidad de gestionar el procedimiento de concesión de del premio de la presente convocatoria.

No están previstas cesiones o transferencias internacionales de los datos personales tratados.

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se han recabado y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

Los interesados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión o limitación al tratamiento de los datos personales o a oponerse al tratamiento, en el caso de que se den los requisitos establecidos en el Reglamento General de Protección de Datos, así como en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personal y garantía de los derechos digitales, dirigiendo un correo electrónico a dpd@upv.es, o un escrito dirigido al Delegado de



UNIVERSITAT
POLITÈCNICA
DE VALÈNCIA

Bertolín
GRUPO



ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR
DE INGENIERÍA DE CAMINOS,
CANALES Y PUERTOS

COMPROMETIDA CON LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

Cátedra BERTOLÍN

Protección de Datos de la Universitat Politècnica de València, Secretaría General, Universitat Politècnica de València, Camí de Vera, s/n 46022-València.

En caso de reclamación la autoridad competente es la Agencia Española de Protección de Datos.

Valencia, a la fecha de la firma.

EL RECTOR

José Esteban Capilla Romá